



Resolución de Alcaldía 3.2022

Procedimiento: Puesto de Dinamizador Cultural

Asunto: contratación en calidad de interinidad vacante para cubrir temporalmente el puesto de dinamizador cultural , hasta cubrir el puesto mediante convocatoria.

Fecha de iniciación: 16/02/2022

Habiendo sido establecido en la plantilla de personal del presupuesto del año 2021 y 2022 el puesto de dinamizador cultural, siendo cubierto mediante subvenciones, una vez acabada dicha situación y teniendo la necesidad de cubrir dicho puesto de manera temporal.

Habiendo tenido consultas con el personal técnico de Asistencia a Municipios del Área de Recursos Humanos, se valora la realización de una oferta de empleo para un contrato de interinidad vacante que cubra las necesidades hasta la resolución de la convocatoria del procedimiento de provisión de un puesto de funcionario interino o su cobertura definitiva.

Teniendo en cuenta que el puesto de dinamizador cultural se ocupó mediante una bolsa.

RESUELVO

PRIMERO. La candidata que desempeña esas funciones es Maria Moreno Parra.

SEGUNDO. Se realice contrato Laboral de Interinidad Vacante a tiempo parcial 80 horas desde el día 21 de febrero de 2022 y hasta la resolución del procedimiento de selección del puesto de dinamizador cultural mediante un procedimiento de provisión de la plaza de funcionario interino o su cobertura definitiva, a Dña. Maria Moreno Parra.

TERCERO. Notifiqués y publíquese el presente documento , a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta de Laroya.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Laroya

Avda. de Ronda, s/n, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527

Código Seguro De Verificación	mhzw410GjcuD/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	17/02/2022 11:28:04	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mhzw410GjcuD/3ENhKV8Ww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			